

**I.E. SAN VICENTE DEL CONGO**

Nit. 841.000.612-9

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL -

TELEFONO: 3507082635

COMPROBANTE DE EGRESO No. 00000015**A NOMBRE DE:** EQUIDAD SEGUROS**FECHA**

C.C o NIT: 860.028.415

TELEFONO: 6045011949

Día

Mes

Año

DIRECCION: CL 100 96 # 99-27

24

7

2026

POR CONCEPTO DE:

ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

IMPUTACION CONTABLE

511125

Seguros(SGP)

6,380,002.00

IMPUTACION CONTABLE

6,380,002.00

DEDUCCIONES EFECTUADAS

Código

Nombre

Valor

DEDUCCIONES EFECTUADAS**IMPUTACIÓN BANCARIA**

NOMBRE BANCO: CORRIENTE BANCO BOGOTA CUENTA N° 620051045

CHEQUE N°

VALOR CHEQUE \$ 6,380,002.00

TOTAL A PAGAR**\$ 6,380,002.00****VALOR EN LETRAS**

Seis Millones Trescientos Ochenta Mil Dos Pesos

ALEXANDRA MOSQUERA MENA
39.318.123
RECTOR(A)

Tesorero

EQUIDAD SEGUROS
Recibí Conforme



I.E SAN VICENTE DEL CONGO

Nit. 841.000.612-9

CERTIFICADO DE OBLIGACION PRESPUESTAL No. 00000012

Fecha de la Recepción: 07/21/26		Compromiso No.: 00000012
Beneficiario: 860.028.415		EQUIDAD SEGUROS
Objeto: ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL		
Código	Denominación	Valor
511125	Seguros(SGP)	6,380,002
Total		6,380,002

Dada en TURBO, el día 21 de Julio del 2026

ALEXANDRA MOSQUERA MENA
39.318.123
RECTOR(A)

SEGURO MANEJO GLOBAL OFICIAL

PÓLIZA
AB000978

FACTURA
AB007511



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovación PRODUCTO MANEJO GLOBAL OFICIAL
CERTIFICADO AB007338 FORMA DE PAGO Contado TELEFONO 6045011949
AGENCIA APARTADO DIRECCIÓN CALLE 96 #99-27
ORDEN 1
USUARIO MAHERRERA

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 07 2026
DD MM AAAA

VIGENCIA DE LA POLIZA

DESDE 16 07 2026 HASTA 16 07 2027
DD MM AAAA DD MM AAAA

FECHA DE IMPRESIÓN

21 07 2026
DD MM AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DEL CONGO
DIRECCIÓN VEREDA SAN VICENTE DEL CONGO
ASEGURADO INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DEL CONGO
DIRECCIÓN VEREDA SAN VICENTE DEL CONGO
BENEFICIARIO INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DEL CONGO
DIRECCIÓN

EMAIL

EMAIL

EMAIL

NIT/CC 841000612

TEL/MOVL

NIT/CC 841000612

TEL/MOVL

NIT/CC 841000612

TEL/MOVL

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE

CIUDAD
DEPARTAMENTO
LOCALIDAD
DIRECCION
CANAL DE VENTA

DESCRIPCIÓN

TURBO
ANTIOQUIA
TURBO
TURBO
Directo

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Basico	\$178,711,529.00	10.00%	3.00 smmlv	\$0.00
Empleados no Identificados.	\$89,355,764.50	10.00%	3.00 smmlv	\$0.00
Empleados de Firmas Especializadas.	\$89,355,764.50	10.00%	3.00 smmlv	\$0.00
Amparo Automático para Nuevos Cargos y Nuevos Empleados	SI	10.00%	3.00 smmlv	\$0.00
Depósitos Bancarios.	SI	10.00%	3.00 smmlv	\$0.00
Restablecimiento Automático de la Suma Asegurada Hasta Una Vez Durante La Vigencia Anual	SI	10.00%	3.00 smmlv	\$0.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$178,711,529.00	\$5,361,346.00		\$1,018,656.00	\$6,380,002.00

COASEGURO	
COMPANIA	PARTICIPACIÓN
	%

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
000890923038	DURANGOS E. Y CIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

4711

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392.
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO MANEJO GLOBAL OFICIAL

PÓLIZA
AB000978

FACTURA
AB007511



NIT 860028415

INFORMACION GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	MANEJO GLOBAL OFICIAL	ORDEN	1
CERTIFICADO	AB007338	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	MAHERRERA
AGENCIA	APARTADO	TELEFONO	6045011949	DIRECCIÓN	CALLE 96 #99-27
FECHA DE EXPEDICIÓN	21 DD 07 2026 AAAA	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	DESDE 21 DD 16 MM 07 AAAA 2026 HASTA 21 DD 16 MM 07 AAAA 2027	HORA	00:00
FECHA DE IMPRESIÓN	21 DD 07 2026 AAAA	HORA	00:00		

DATOS GENERALES

TOMADOR INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DEL CONGO
DIRECCIÓN VEREDA SAN VICENTE DEL CONGO
EMAIL
NIT/CC 841000612
TEL/MOVL

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE RENOVACIÓN DE PÓLIZA PARA LA VIGENCIA DESCRITA EN CARATULA SEGÚN SOLICITUD RECIBIDA.

MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

TOMADOR ASEGURADO Y BENEFICIARIO : INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DEL CONGO NIT. 841000612

DIRECCIÓN SEDE: TURBO ANTIOQUIA
VIGENCIA: UN AÑO A CONVENIR
TIPO DE ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA
VALOR ASEGURADO: 178.711.529
LÍMITE POR EVENTO: 178.711.529

OBJETO DEL SEGURO:

AMPARAR A LA(S) ENTIDAD(ES) ESTATAL(ES) ASEGURADA(S) CONTRA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES SUFRIDAS EN VIGENCIA DE LA PÓLIZA, QUE IMPLIQUEN DETRIMENTO DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS, CAUSADOS POR SUS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE LOS CARGOS AMPARADOS, POR INCURRIR EN CONDUCTAS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O QUE GENEREN FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO LA CONDUCTA QUE DIO ORIGEN AL DAÑO TENGA LUGAR DENTRO DE LA VIGENCIA DE PÓLIZA.

EL AMPARO SE EXTIENDE A RECONOCER EL VALOR DE LA RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EN LOS CASOS DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES PRESENTE LA IMPOSIBILIDAD DE RENDIR DICHAS CUENTAS.

EL AMPARO SE EXTIENDE A RECONOCER EL VALOR DE LA RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EN LOS CASOS DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES PRESENTE LA IMPOSIBILIDAD DE RENDIR DICHAS CUENTAS.

CONDICIONES GENERALES: SE ENCUENTRAN EN EL CONDICIONADO GENERAL (30/04/2021-1501-P-13-000000000009103-D001) DE LA PÓLIZA GLOBAL MANEJO OFICIAL.

AMPAROS

LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCATO DE LOS FONDOS Y BIENES DEL ESTADO, CAUSADOS POR SUS SERVIDORES PÚBLICOS POR ACTOS U OMISIONES QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, EL AMPARO SE EXTIENDE A RECONOCER EL VALOR DE LA RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EN LOS CASOS DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO.

EL COSTO DE LA RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS LLEVADAS A CABO POR FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD EN LOS CASOS DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADOR MANIFIESTE LA IMPOSIBILIDAD DE RENDIR DICHAS CUENTAS.

AMPAROS ADICIONALES

- EMPLEADOS TEMPORALES Y FIRMAS ESPECIALIZADAS
- AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS
- AMPARO DE RESTABLECIMIENTO DE SUMA ASEGURADA POR PAGO DE SINIESTRO UNA ÚNICA VEZ CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL
- MANEJO PERSONAL NO IDENTIFICADO HASTA EL 50% DEL VALOR ASEGURADO.
- PROTECCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS HASTA EL 50% DEL VALOR ASEGURADO.

CARGOS ASEGURADOS:

RECTORA: ALEXANDRA MOSQUERA MENA C.C 1339318123
TESORERA: BEATRIZ ELENA PEREZ RIVAS C.C. 43.571.469

DEDUCIBLES:

BÁSICO: 10% DEL VALOR DE PÉRDIDA MÍNIMO 3 SMMLV
DEMÁS EVENTOS: 10% DEL VALOR DE PÉRDIDA MÍNIMO 3 SMMLV

CONDICIONES:

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

(Firma Autorizada)

**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO MANEJO GLOBAL OFICIAL

PÓLIZA
AB000978

FACTURA
AB007511



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	MANEJO GLOBAL OFICIAL	ORDEN	1
CERTIFICADO	AB007338	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	MAHERRERA
AGENCIA	APARTADO	TELEFONO	6045011949	DIRECCIÓN	CALLE 96 #99-27
FECHA DE EXPEDICIÓN	21 07 2026 DD MM AAAA	VIGENCIA DE LA POLIZA	DESDE 16 07 2026 HASTA 16 07 2027 DD MM AAAA	FECHA DE IMPRESIÓN	21 07 2026 DD MM AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DEL CONGO
DIRECCIÓN VEREDA SAN VICENTE DEL CONGO

EMAIL

NIT/CC 841000612
TEL/MOVI

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

- o ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EL TOMADOR SE COMPROMETE A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE, ACTUALIZAR POR CUALQUIER MEDIO ESCRITO POR LO MENOS ANUALMENTE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD DEL SEGURO, QUE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES SUMINISTRARÁ PARA TAL EFECTO.
 - o CLASIFICACIÓN DE CARGOS PARA LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO O DE SUS RENOVACIONES, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ SUMINISTRAR UNA RELACIÓN DE LOS CARGOS, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:
 - o CARGOS CLASE A: SON AQUELLOS QUE, COMO PARTE DE SUS FUNCIONES REGULARES, TIENEN EL CARÁCTER DE ORDENADORES DE GASTOS O EMPLEADOS O TRABAJADORES DE MANEJO Y EN TAL SENTIDO EJECUTAN PRESUPUESTO, ADMINISTRAN, MANEJAN O TIENEN BAJO CUSTODIA DINEROS, VALORES, TÍTULOS VALORES O BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.
 - o CARGOS CLASE B: SON AQUELLOS QUE COMO PARTE DE SUS FUNCIONES REGULARES NO TIENEN EL MANEJO DE BIENES Y DINEROS, AUNQUE SI EL USO DE ESTOS, DEBIENDO RESPONDER POR SU CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN.
 - o GARANTÍAS LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:
 - o DEBE EXIGIR QUE TODOS SUS SERVIDORES PÚBLICOS TOMEN EL PERÍODO DE VACACIONES CADA AÑO.
 - o LAS FUNCIONES DE CADA CARGO SE DISPONDRÁN DE TAL MANERA QUE A NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SE LE PERMITA CONTROLAR CUALQUIER TRANSACCIÓN DESDE EL COMIENZO HASTA EL FINAL, DEBIENDO EXISTIR UN CONTROL DUAL Y CUSTODIA CONJUNTA.
 - o DEBERÁ MANTENER Y EMPLEAR UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES EN EL QUE LOS DEBERES DE CADA EMPLEADO SE DEFINAN CLARAMENTE DE TAL MANERA QUE NO SE PERMITA A UN MISMO SERVIDOR PÚBLICO CONTROLAR UNA TRANSACCIÓN Y/O OPERACIÓN DESDE SU COMIENZO HASTA SU TERMINACIÓN.
 - o DEBE TENER MANUALES DE CONTROL INTERNO PARA SU OPERACIÓN Y/O MANUALES DE AUDITORIA.
 - o SE OBLIGA A LLEVAR ADECUADOS REGISTROS CONTABLES DE TODOS LOS BIENES ASEGURADOS, DE SUERTE TAL QUE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ESTÉ EN POSIBILIDAD DE VERIFICAR LA CUANTÍA DE CUALQUIER PÉRDIDA.
 - o PRACTICARÁ PARA LOS COBRADORES, CAJEROS, MENSAJEROS, VENDEDORES Y PAGADORES AMBULANTES UNA AUDITORIA DIARIA; A LOS DEMÁS PAGADORES LA AUDITORIA SE HARÁ MENSUALMENTE. LOS RESULTADOS DE DICHA AUDITORIA DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, Y CONTENER LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES A CADA PROCEDIMIENTO DEBIENDO INCLUIR REVISIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS Y DOCUMENTOS QUE PERTENEZCAN AL CARGO RESPECTIVO.
 - o DEBERÁ CUMPLIR, EJECUTAR Y PONER EN PRÁCTICA TODAS LAS RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE SEAN ESTABLECIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORIA, DEJANDO POR ESCRITO CONSTANCIA DE DICHO CUMPLIMIENTO LAS ANTERIORES GARANTÍAS SON DE ESCRITO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA. EN CASO DE QUE UNA CUALQUIERA DE ELLAS SEA INCUMPLIDA EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SERÁ ANULABLE O SE DARÁ POR TERMINADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
- COBERTURA RIESGO INFORMATICO SIN COBERTURA
- EXCLUSIONES
- AL PRESENTE SEGURO LE SERÁN APLICABLES LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES, ASÍ COMO A LOS ANEXOS Y AMPAROS ADICIONALES EN LOS QUE RESULTE PERTINENTE.
- o MERMAS O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES O VALORES POR CUALQUIER CAUSA NATURAL, SALVO SI SE PROBARE DOLO O CULPA GRAVE DE ALGUNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYO CARGO SE AMPARA.
 - o MERMAS O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES O VALORES POR INCENDIO, EXPLOSIÓN, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMBLORES DE TIERRA O CUALQUIER OTRA CONVULSIÓN DE LA NATURALEZA, GUERRA CIVIL E INTERNACIONAL, HUELGAS, ASONADAS, MOTINES, MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS, Y EN GENERAL, CONMOCIONES POPULARES DE CUALQUIER CLASE. IGUALMENTE, CUALQUIER DELITO O FALTANTE FISCAL DE LOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, EN QUE INCURRA UNO O VARIOS SERVIDORES PÚBLICOS AL AMPARO DE SITUACIONES CREADAS POR LOS EVENTOS ESPECIFICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.
 - o MULTAS O SANCIONES ADMINISTRATIVAS O DISCIPLINARIAS IMPUESTAS AL SERVIDOR PÚBLICO A LA ENTIDAD ASEGURADA.
 - o CRÉDITOS CONCEDIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA A UN SERVIDOR PÚBLICO, AUN CUANDO SE HAYAN OTORGADO A BUENA CUENTA O ANTICIPO SOBRE COMISIONES, HONORARIOS, SUELDO O CUALQUIER OTRO CONCEPTO, QUE NO FUERAN PAGADOS POR CUALQUIER CAUSA.
 - o MERMAS, DIFERENCIAS DE INVENTARIOS Y DESAPARICIONES O PÉRDIDAS QUE NO SEAN IMPUTABLES A UN SERVIDOR PÚBLICO DETERMINADO, O AQUELLAS RESPECTO DE LAS CUALES NO SE PUEDA ESTABLECER CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR INDEPENDIENTEMENTE QUE SE OTORQUE EL AMPARO DE PERSONAL NO IDENTIFICADO.
 - o PÉRDIDAS DERIVADAS DE LA CONDUCTA DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPEN NUEVOS CARGOS CREADOS POR EL ASEGURADO, CUANDO NO SE HAYA INFORMADO A LA COMPAÑÍA DESPUÉS DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES DE LA OCUPACIÓN DEL NUEVO CARGO.

47-11

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7480392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.



I.E SAN VICENTE DEL CONGO

NIT 841.000.612-9

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DISTRITO DE TURBO

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL

TELEFONO:3507082635

ACTA DE TERMINACION

Contrato No 00000010 de Julio 24 de 2026

En el Distrito de TURBO, a los 24 días del mes de Julio 2026, en la Dirección se reunieron ALEXANDRA MOSQUERA MENA en calidad de Rector y EQUIDAD SEGUROS en calidad de contratante con el objeto de protocolizar a través del presente documento la finalización del contrato de prestación de servicios N° 00000010

OBJETO	ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE	I.E SAN VICENTE DEL CONGO
CONTRATISTA	EQUIDAD SEGUROS
NIT O CEDULA	860.028.415
IMPUTACIONES	Rubro Nro. 21110801 Seguros(SGP)
	Disponibilidad Nro. 00000012
PLAZO DE EJECUCION	04 DIAS (CALENDARIO)
FECHA DE INICIACION	21/07/2026
FECHA DE TERMINACION	24/07/2026
VALOR CONTRATO	\$ 6.380.002
VALOR EN LETRAS(SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOS PESOS M/L)	
ANTICIPO	Un solo pago al recibido a satisfacción

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 24 días del mes de Julio de 2026

ALEXANDRA MOSQUERA MENA
C.C 39.318.123
Rector(a) Ordenador(a)

EQUIDAD SEGUROS
C.C/NIT 860.028.415
Contratista



DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DEL CONGO
CARÁCTER OFICIAL



DANE: 205837001880 NIT: 841.000.612 - 9
Establecimiento Educativo con Reconocimiento De Carácter Oficial aprobado Mediante Resolución Municipal Número 16038 DEL 27 de noviembre de 2002. Para los estudios correspondientes a los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 10 de 2026
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA
CONTRATISTA: EQUIDAD SEGUROS
NIT: 860.028.415-5
OBJETO: ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL
VALOR: 6.380.002
SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL DOS PESOS
PLAZO: 4 DIAS
FECHA DE INICIO: Julio 21 de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN: Julio 24 de 2026
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Distrito de Turbo, se reunieron El Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El día Julio 21 de 2026 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DEL CONGO celebró el contrato N° 10 de 2026 con EQUIDAD SEGUROS Nit: 860.028.415-5 cuyo objeto es: **ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL** estableciendo como valor del contrato la suma de **SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL DOS PESOS** v como tiempo de ejecución contractual 4 DIAS contados a partir de la firma del mismo.
b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 10 de 2026
c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 10 de 2026 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$6.380.002,00
Valor ejecutado	\$6.380.002,00
Valor pagado al Contratista	\$6.380.002,00
Saldo a favor del contratista*	0

Observaciones:
* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

- d. El objeto del contrato No. 10 de 2026 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.
e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.
f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 10 de 2026 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados la totalidad (100%) del servicio contratado y se compromete a seguir prestando un servicio de calidad, optimo, efectivo y oportuno que garantice un excelente manejo de la información y cumplimiento de lo pactado en el contrato. Este servicio se prestara hasta el 08 de mayo del 2025

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo, el día :

Julio 24 de 2026

ALEXANDRA MOSQUERA MENA
Rector(a)

EQUIDAD SEGUROS
Contratista C.C. 860.028.415-5
Representante legal
EQUIDAD SEGUROS
Nit 860.028.415-5



DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DEL CONGO
CARÁCTER OFICIAL



DANE: 205837001880

NIT: 841.000.612 - 9

Establecimiento Educativo con Reconocimiento De Carácter Oficial aprobado Mediante Resolución Municipal Número 16038 DEL 27 de noviembre de 2002. Para los estudios correspondientes a los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media

INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Rector de la Institución Educativa
SAN VICENTE DEL CONGO

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción los siguientes artículos y/o servicios que a continuación se relacionan:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	1	POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL	6.380.002	6.380.002
			SUBTOTAL	6.380.002
			IVA	0
			TOTAL	6.380.002

Por parte de: **EQUIDAD SEGUROS**

NIT: 860.028.415-5

Lo anterior para efectos de pago

Turbo, Julio 24 de 2028

Cordialmente,

ALEXANDRA MOSQUERA MENA

Rector (a)



DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DEL CONGO
CARÁCTER OFICIAL



DANE: 205837001880

NIT: 841.000.612 - 9

Establecimiento Educativo con Reconocimiento De Carácter Oficial aprobado Mediante Resolución Municipal Número 16038 DEL 27 de noviembre de 2002. Para los estudios correspondientes a los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media

ACTA DE INICIO DE CONTRATO No. 10

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORDEN

OBJETO	ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL
CONTRATANTE	I.E SAN VICENTE DEL CONGO
CONTRATISTA	EQUIDAD SEGUROS
CEDULA/NIT CONTRATISTA	860.028.415
IMPUTACIONES	21110801 Seguros(SGP)
NUMERO DE ORDEN	15
PLAZO INICIAL	04 DIAS (CALENDARIO)
FECHA DE INICIACION	21/07/2026
FECHA DE TERMINACION	24/07/2026
VALOR INICIAL CONTRATO	SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOS PESOS (\$ 6.380.002)
SUPERVISOR	ALEXANDRA MOSQUERA MENA

2. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El **21/07/2026**, se reunieron en la ciudad de **TURBO** los suscritos, mayores de edad, a saber: **ALEXANDRA MOSQUERA MENA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.318.123** de **TURBO**, en su condición de Supervisor de la Orden de Compra, en nombre y representación de la **I.E SAN VICENTE DEL CONGO**, identificada con **NIT.: 841.000.612-9**, de una parte; y por la otra, **EQUIDAD SEGUROS** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **860.028.415**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **EQUIDAD SEGUROS**, con NIT **860.028.415**, con el fin de dar inicio a la ejecución de la presente orden de Suministro.

Mediante la suscripción del presente documento, el (la) Rector(a) y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de **TURBO** a los **21** del mes de **Julio** de **2026**

ALEXANDRA MOSQUERA MENA
39.318.123
CONTRATANTE

EQUIDAD SEGUROS
860.028.415
CONTRATISTA



DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DEL CONGO
CARÁCTER OFICIAL



DANE: 205837001880

NIT: 841.000.612 - 9

Establecimiento Educativo con Reconocimiento De Carácter Oficial aprobado Mediante Resolución Municipal Número 16038 DEL 27 de noviembre de 2002. Para los estudios correspondientes a los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media

CONTRATO No. 10 de 2026

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DEL CONGO

NIT: 841.000.612-9

CONTRATISTA: EQUIDAD SEGUROS

Nit: 860.028.415-5

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

VALOR: \$6.380.002

SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL DOS PESOS

VIGENCIA: 4 DIAS

DISPONIBILIDAD: 12 con fecha Julio 14 de 2026

COMPROMISO: 12 con fecha Julio 21 de 2026

Entre los suscritos a saber, **ALEXANDRA MOSQUERA MENA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° **39.318.123** expedida en el Municipio de **TURBO**, en su condición de Rector de la Institución Educativa **SAN VICENTE DEL CONGO** del Distrito de Turbo, con el NIT, **841.000.612-9** facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA** y de la otra: **EQUIDAD SEGUROS** identificado(a) con CC **860.028.415-5** de **BOGOTA** actuando en Representación de

EQUIDAD SEGUROS con Nit **860.028.415-5** y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se registrá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a:

ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

de acuerdo a la siguiente relacion de precios unitarios:

ITEM	CANTIDA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	1	POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL	6.380.002	6.380.002
		SUBTOTAL		6.380.002
		IVA		0
		TOTAL		6.380.002

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:1

El objeto a contratar se debe desarrollar únicamente con el contratista, pues es la persona autorizada para ejecutarlo en la Institución Educativa del Distrito de Turbo; conforme a las indicaciones del supervisor del contrato quien a su vez deberá estar en condiciones de cumplir lo estipulado en los términos de la ley

en el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato. 4) Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la supervision del presente contrato

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma **\$6.380.002,00** **SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL DOS PESOS** los cuales cancelará la **INSTITUCION EDUCATIVA** al **CONTRATISTA** previa presentación correcta de la cuenta de cobro y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haya el supervisor a la **INSTITUCION**



DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DEL CONGO
CARÁCTER OFICIAL



DANE: 205837001880

NIT: 841.000.612 - 9

Establecimiento Educativo con Reconocimiento De Carácter Oficial aprobado Mediante Resolución Municipal Número 16038 DEL 27 de noviembre de 2002. Para los estudios correspondientes a los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media

No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION: La supervision de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Distrito de Turbo.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Turbo a **Julio 21 de 2026**

ALEXANDRA MOSQUERA MENA
Rector(a)

EQUIDAD SEGUROS
Contratista CC. 860.028.415-5
Representante legal
EQUIDAD SEGUROS
Nit 860.028.415-5



DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DEL CONGO
CARÁCTER OFICIAL



DANE: 205837001880

NIT: 841.000.612 - 9

Establecimiento Educativo con Reconocimiento De Carácter Oficial aprobado Mediante Resolución Municipal Número 16038 DEL 27 de noviembre de 2002. Para los estudios correspondientes a los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media

**Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 10 de 2026 de
Julio 21 de 2026**

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° **10 de 2026** para el:
ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la Invitación pública N°

10 de 2026 cuyo objeto es:

ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

Que para la fecha del cierre del proceso fue seleccionada la propuesta de:

1. **EQUIDAD SEGUROS**

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la contratación directa de parte de:

EQUIDAD SEGUROS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PUBLICA N° con NIT. **860.028.415-5** cuyo objetivo es:

10 de 2026 A: EQUIDAD SEGUROS

ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

Por valor de **\$6.380.002**

SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL DOS PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **12** con fecha **Julio 14 de 2026**

Compromiso **12** con fecha **Julio 21 de 2026**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA MOSQUERA MENA
Rector(a)

**I.E SAN VICENTE DEL CONGO**

Nit. 841.000.612-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 00000012**DETALLE**

DETALLE: ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

CUENTA	DENOMINACION	PPTO	VALOR DOCTO	EJECUTADO	VALOR TOTAL
511125	Seguros(SGP)	6,380,002	6,380,002	6,380,002	0

ADICIONES DEL RUBRO:**TOTAL****6,380,002**

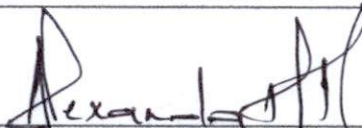
La I.E SAN VICENTE DEL CONGO Certifica la Disponibilidad Presupuestal por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOS PESOS ,

N° DE SOLICITUD: 0012**FECHA****D****M****A**

21

7

2026


ALEXANDRA MOSQUERA MENA

CC. 39.318.123

RECTOR(A)



DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DEL CONGO
CARÁCTER OFICIAL



DANE: 205837001880 NIT: 841.000.612 - 9
Establecimiento Educativo con Reconocimiento De Carácter Oficial aprobado Mediante Resolución Municipal Número 16038 DEL 27 de noviembre de 2002. Para los estudios correspondientes a los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 10 de 2026

FECHA: Julio 21 de 2026
INVITACIÓN N°: 10 de 2026 de Julio 15 de 2026
OBJETO: ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL
PROPONENTE: EQUIDAD SEGUROS

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **SAN VICENTE DEL CONGO**
DE TURBO (ANTIOQUIA), ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL DOS PESOS \$6.380.002 IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 DIAS contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA **SAN VICENTE DEL CONGO**

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTÍAS: Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

Cordialmente,

ALEXANDRA MOSQUERA MÉNDEZ
Rector(a)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141225742866



(415)7707212489984(8020) 000014122574286 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 2 8 4 1 5

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Bogotá D.C.

1 1

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 9 A 99 07 TO 3 P 14

42. Correo electrónico

Coordinacion.Tributaria@laequidadseguros.coop

43. Código postal

3 0 2 6 1

44. Teléfono 1

6 0 1 9 1 7 2 1 2 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

6 5 1 1

1 9 7 1 0 4 0 1

6 5 1 2

2 0 2 2 0 4 0 1

24

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 4 7 8 9 1 3 1 4 1 5 3 3 4 1 4 2 4 8 5 2 5 5

03- Impuesto al patrimonio

15- Autorretenedor

04- Impto renta y compl. régimen especial

33- Impuesto nacional al consumo

07- Retención en la fuente a título de rent

41- Declaración anual de activos en el exte

08- Retención timbre nacional

42- Obligado a llevar contabilidad

09- Retención en la fuente en el impuesto

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

13- Gran contribuyente

52- Facturador electrónico

14- Informante de exogena

55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2025-12-17 / 10:44:11AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SILDARRIAGA GONZALEZ RICARDO

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado



República de Colombia

Nº 939



A0060328691



C827789126

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____
NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (939). _____
FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA (30) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE (2019). _____
OTORGADA EN LA NOTARIA DÉCIMA (10a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. _____
CÓDIGO NOTARIAL: 11001010. _____

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
- FORMULARIO DE CALIFICACIÓN -

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO _____ VALOR DEL ACTO
ESPECIFICACIÓN _____ PESOS
(414) REVOCATORIA DE PODER _____ SIN CUANTÍA
(409) PODER GENERAL _____ SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
REVOCATORIA DE PODER

PODERDANTE: _____ IDENTIFICACIÓN: _____
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO _____
_____ Nit. No. 860.028.415-5

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO _____
_____ Nit. No. 830.008.686-1

Representadas por: _____
NESTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA _____ C.C. No. 94.311.640

APODERADA: _____
LENIS AMPARO CARDONA BELLO _____ C.C. No. 39.417.605

PODER GENERAL

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO _____
_____ Nit. No. 860.028.415-5

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO _____
_____ Nit. No. 830.008.686-1

Representadas por: _____
NESTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA _____ C.C. No. 94.311.640

APODERADA: _____
LENIS AMPARO CARDONA BELLO _____ C.C. No. 39.417.605

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República
de Colombia, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil diecinueve

~~papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario~~

10841C0F0C55HMM6

(2.019), ante mí, **OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ**, NOTARIO DÉCIMO (10º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

**SECCIÓN PRIMERA
REVOCATORIA DE PODER**

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO: El señor **NESTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **94.311.640**, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C, quien obra como representante legal suplente de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, identificada con Nit. No. **860.028.415-5** y de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**, identificada con Nit. No. **830.008.686-1**, organismos legalmente constituidos y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, los cuales se adjuntan para su protocolización junto con este instrumento y declaró:-----

PRIMERO: Que mediante escritura pública número trescientos dieciocho (318) del veintiseis (26) de marzo del año dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaria Décima (10º) del Circulo de Bogotá D.C, **ANTONIO BERNARDO (VENANZI) HERNÁNDEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía número **79.464.049**, quien obró como Representante Legal de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, identificada con Nit. No. **860.028.415-5** y de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**, identificada con Nit. No. **830.008.686-1**, confirió poder especial al(a) señor (a) **LENIS AMPARO CARDONA BELLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **39.417.605**, para que, en su carácter de **GERENTE DE AGENCIA**, represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones detalladas en la manifestación **PRIMERA** del mencionado instrumento público.-----



República de Colombia

Nº 939,



A060328093



Ca327789125

SEGUNDO: Que por medio de la presente escritura pública, declara **REVOCADO** y sin efecto legal alguno en todas y cada una de sus cláusulas o partes, el poder otorgado al señor (a) **LENIS AMPARO CARDONA BELLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **39.417.605**, mediante escritura pública número trescientos dieciocho (318) del veintiseis (26) de marzo del año dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaria Décima (10°) del Circulo de Bogotá D.C. _____

SECCIÓN SEGUNDA

PODER GENERAL

COMPARECIÓ NUEVAMENTE CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO: El señor **NESTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **94.311.640**, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C, quien obra como representante legal suplente de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, identificada con Nit. No. 860.028.415-5 y de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**, identificada con Nit. No. 830.008.686-1, organismos legalmente constituidos y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, los cuales se adjuntan para su protocolización junto con este instrumento y declaró:—

PRIMERO: Que confiere **PODER GENERAL**, a **LENIS AMPARO CARDONA BELLO**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **39.417.605**, para que en su carácter de **GERENTE DE AGENCIA APARTADÓ** y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada agencia, en los términos dispuestos en el artículo 59 del código general del proceso o la norma que lo reemplace, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: _____

1. Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, que se le haga a cualquiera de las dos aseguradoras.—
2. Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general



REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.417.605**

CARDONA BELLO
 APELLIDOS

LENIS AMPARO
 NOMBRES

Lenis Amparo Cardona Bello
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUL-1977**
APARTADO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G.S. RH

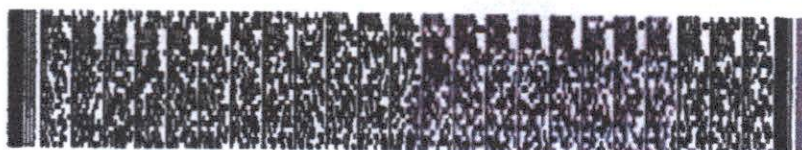
F

SEXO

21-DIC-1995 APARTADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A 0103500-00686616 F 0039417605 20150414

0043879268A 1

43539517



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	
SIGLA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	NIT No.	860.028.415-5
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN NAL ☐ DPTL ☐ DIST. ☐ MPL ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____		TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)	CLASE ☐ 1 ☐ 1 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS COLOMBIA		DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	
MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.	DIRECCIÓN CARRERA 9A No 99-07 PISO 14 y15		
TELÉFONOS 601-5922929	FAX 601-5922929		APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 COMERCIALIZACIÓN DE SEGUROS GENERALES	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
RED SALUD CASANARE E.S.E	X		6320413	05/01/2021	\$609.148.512
PROTECNO SRL SUCURSAL COLOMBIA		X	3106367997	17/02/2021	\$256.946.880
MUNICIPIO DE MUTATÁ	X		8578639	29/08/2021	\$61.099.287
COOPERATIVA DE COMERCIANTES COOMERCIACoop		X	7263304	01/09/2021	\$734.231.427

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO HERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) OSPINA	NOMBRES NESTOR RAUL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	NÚMERO 94.311.640	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal ☒ Apoderado ☐
		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ SIN LIMITE

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA NESTOR HERNANDEZ OSPINA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 04/02/2026

NESTOR HERNANDEZ OSPINA

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298015289



PIB
09:46:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LENIS AMPARO CARDONA BELLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39417605:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:51:37 AM horas del 17/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **39417605**

Apellidos y Nombres: **CARDONA BELLO LENIS AMPARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic@policia.gov.co
atc@policia.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de junio de 2026, a las 09:47:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39417605
Código de Verificación	39417605260617094756

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/06/2026 09:54:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **39417605** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142209889** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

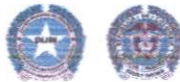
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:56:22 horas del 17/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **39417605**,
Apellidos y Nombres **CARDONA BELLO LENIS AMPARO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **LA EQUIDAD SEGUROS**, con NIT **860028415-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39417605 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/06/2026 09:59 AM



Código Verificación: **F6QBZSUP8L**

Válida hasta: **15/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:34:41 PM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **94311640**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ OSPINA NESTOR RAUL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94311640 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/05/2026 07:28 AM



Código Verificación: 2QE3N1TL5A

Válida hasta: 03/08/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297135441



PIB
09:07:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94311640:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de junio de 2026, a las 09:06:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94311640
Código de Verificación	94311640260601090621

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:13:01 horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **94311640**, Apellidos y Nombres **HERNANDEZ OSPINA NESTOR RAUL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **LA EQUIDAD SEGUROS**, con NIT **860028415-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Identificación	860028415	Sucursal	PRINCIPAL	Teléfono	5922929
Razon Social	LA EQUIDAD SEGUROS	Dirección	CRA 9 A NO 99 - 07 PISO 14	Fecha Pago	07/05/2026
Clase de Aportante	A - Aportante con más de 200 cotizantes	Ciudad	BOGOTÁ, D.C.	Período Salud	Mayo-01
Banco	BANCO DE BOGOTA	Nº. Planilla	80849596	Período Pension	Abril-01
Total a Pagar	\$920,766,600	Total Intereses Mora	\$0	Estado	Pagada
Número Días en Mora	0				



PENSIÓN

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Empleador	Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
230901	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	800253055	14	\$137,988,076	\$22,078,700	\$0	\$0	\$490,100	\$490,100	\$0		\$23,058,900
231001	Colfondos	800227940	81	\$567,553,215	\$90,813,600	\$0	\$0	\$1,737,700	\$2,110,800	\$0		\$94,662,100
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739	102	\$550,575,356	\$88,099,100	\$0	\$0	\$1,170,500	\$1,170,500	\$0		\$90,440,100
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	900336004	158	\$1,279,237,618	\$204,688,600	\$0	\$0	\$4,382,600	\$7,156,600	\$0		\$216,227,800
230301	Porvenir	800224808	162	\$681,710,475	\$109,085,000	\$0	\$0	\$1,005,100	\$1,005,100	\$0		\$111,095,200
Totales				\$3,217,064,740	\$514,765,000	\$0	\$0	\$8,786,000	\$11,933,100	\$0		\$535,484,100

SALUD

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	UPC	Interés Mora	Autorización Incapacidades	Valor Incapacidades	Autorización Licencias	Valor Licencias	Saldo a Favor	Total antes Mora	Total a Pagar
CCFC55	Proteger EPS SAS	901543211	1	\$1,943,772	\$77,800	\$0	\$0		\$0		\$0		77800	\$77,800
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254	1	\$4,036,931	\$161,600	\$0	\$0		\$0		\$0		161600	\$161,600
EPS012	Comfenalco valle E.P.S.	890303093	2	\$18,379,953	\$735,300	\$0	\$0		\$0		\$0		735300	\$735,300
EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	900604350	2	\$1,283,997	\$91,100	\$0	\$0		\$0		\$0		91100	\$91,100
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264	2	\$5,787,835	\$231,600	\$0	\$0		\$0		\$0		231600	\$231,600



DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DEL CONGO
CARÁCTER OFICIAL



DANE: 205837001880

NIT: 841.000.612 - 9

Establecimiento Educativo con Reconocimiento De Carácter Oficial aprobado Mediante Resolución Municipal Número 16038 DEL 27 de noviembre de 2002. Para los estudios correspondientes a los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

A continuación, se realiza el estudio previo atendiendo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, los artículos 3.6.3.11.2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015; sección 3 que CONTEMPLA "FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS", con el fin de sustentar la necesidad de contratación.

El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales, sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DEL CONGO, requiere la adquisición de póliza de seguro, ya que está autorizado para ser adquirido por los fondos de servicios educativos según lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015 sobre la Utilización de los recursos, especialmente el ítem 8: Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias. Y Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería "...La función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. Por lo anterior se hace necesario la contratación de las pólizas de manejo de recursos públicos con una compañía de seguros legalmente constituida en el país.

Para ello, es preciso suscribir un contrato que garantice la protección del patrimonio institucional, conforme a lo anterior se recomienda luego de la identificación de los riesgos a cubrir en el anterior proceso de contrato de seguros de la vigencia 2023 a 2024

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: La Institución Etnoeducativa SAN VICENTE DEL CONGO del Distrito de Turbo, requiere comprar POLIZA DE SEGURO, para el adecuado funcionamiento de cada una de las dependencias del establecimiento. Así:

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El oferente legalmente constituido como persona natural o jurídica, deberá garantizar la entrega de las siguientes especificaciones y características del bien o servicio:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC 84131500

2.3 VALOR ESTIMADO DEL

SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL

CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato es de

6.380.002 (

DOS PESOS

)

incluido el valor del IVA y las demás obligaciones tributarias generadas en ocasión, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.4 VIGENCIA

4 DIAS

Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

DEL CONTRATO

2.5 FORMA DE PAGO:

100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

20 al 24 de cada mes

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

25 al 30 de cada mes

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto a contratar se debe desarrollar únicamente con el contratista, pues es la persona autorizada para ejecutarlo en la Institución Educativa del Distrito de Turbo; conforme a las indicaciones del supervisor del contrato quien a su vez deberá estar en condiciones de cumplir lo estipulado en los términos de la ley

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA

SAN VICENTE DEL CONGO

DE TURBO

Dirección: **TURBO**

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	12
VALOR	6.380.002

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes:

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de: Funcionamiento: **X**



INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DEL CONGO
CARÁCTER OFICIAL



DANE: 205837001880 NIT: 841.000.612 - 9
Establecimiento Educativo con Reconocimiento De Carácter Oficial aprobado Mediante Resolución Municipal Número 16038 DEL 27 de noviembre de 2002. Para los estudios correspondientes a los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media

Origen de recursos:	Año de vigencia:	2028
	Recursos propios:	0
	SGP:	X
	No aplica:	0
Tipo:	CDP:	12

6. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

6.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

6.2. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

6.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	EQUIDAD SEGUROS	\$ 6.380.002	IVA INCLUIDO
2	0	\$ -	IVA INCLUIDO
Promedio Estudio de Mercado		\$ 6.380.002	IVA INCLUIDO

Por lo tanto, teniendo en cuenta un estimativo los costos presentados por las empresas, la Institución estaría en condiciones de pagar máximo \$ 6.380.002 por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

7. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	ALEXANDRA MOSQUERA MENA
IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO:	39318123
CARGO:	RECTOR (A)

8. OTROS GASTOS: El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:	
CONCEPTO	PORCENTAJE
Reteica	0.4%
Pro cultura	2%
Pro - hospital	1%
Pro - anciano	4%
Compra y otros ingresos tributarios en general Decla	2.5%
Reteiva	15%
Compra persona natural	3.5%
Servicios	4% - 6%
Honorarios	10%

9. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado cuenta bancaria
- nto del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
- Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- J. Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito**



INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DEL CONGO
CARÁCTER OFICIAL



DANE: 205837001880

NIT: 841.000.612 - 9

Establecimiento Educativo con Reconocimiento De Carácter Oficial aprobado Mediante Resolución Municipal Número 16038 DEL 27 de noviembre de 2002. Para los estudios correspondientes a los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Turbo

Julio 14 de 2026

ALEXANDRA MOSQUERA MENA

Rector(a)

**I.E SAN VICENTE DEL CONGO**

Nit. 841.000.612-9

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL

TELEFONO: 3507082635

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 00000012

FECHA DE RECEPCIÓN	07/21/26
--------------------	----------

OBJETO	
ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL	

JUSTIFICACIÓN	
---------------	--

DISPONIBILIDAD NÚMERO	00000012
--------------------------	----------

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR TOTAL
511125	Seguros(SGP)	6,380,002

DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EQUIDAD SEGUROS
CÉDULA O NIT	860.028.415
REGIMEN DE VENTAS	1
% DE RETENCIÓN	

El tesorero(a) de la I.E SAN VICENTE DEL CONGO, certifica Compromiso Presupuestal en Fondo para el objeto, por la cantidad solicitada arriba y a favor del beneficiario indicado.

Asi mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual.

NÚMERO DE COMPROMISO	00000012	FECHA	07/21/26
----------------------	----------	-------	----------

ALEXANDRA MOSQUERA MENA
39.318.123
RECTOR(A)